

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 29 de noviembre de 2015

DISPOSICIONES EN LAS PROVINCIAS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN								
Ordenanza N° 014-2015 (19/11/2015)	Ordenanza que aprueba beneficios para el pago de deudas tributarias y no tributarias	Municipalidad Provincial del Callao	<ul style="list-style-type: none"> - La Ordenanza tiene por objeto establecer un régimen de beneficios tributarios en favor de las personas naturales y jurídicas que registren deuda vencida por obligaciones tributarias referidas al Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Multas Administrativas y fraccionamientos tributarios y/o administrativos que se encuentren en cobranza ordinaria, coactiva y/o reclamación. - Los beneficios que se establecen en la norma estarán vigentes desde el día siguiente de la publicación de la Ordenanza (30 de noviembre de 2015), hasta el 31 de diciembre de 2015. - Los contribuyentes que tengan deuda por concepto del Impuesto Predial, cualquiera sea su estado de cobranza, y cancelen la totalidad y/o por año completo (no por trimestre) de la deuda, tendrán derecho al 100% de descuento de los intereses moratorios y de los gastos de emisión correspondientes. - Los contribuyentes que cancelen la totalidad de sus deudas por arbitrios municipales de años anteriores al 2015, tendrán derecho al 100% de descuento de los intereses moratorios, además, el siguiente descuento sobre el monto insoluto, según el uso del predio. <ul style="list-style-type: none"> a) Uso del predio: casa habitación, terreno sin construir, cocheras, azoteas, aires y similares <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">AÑO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES</th> <th style="width: 30%;">DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta el año 2008</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2009 al 2011</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2012 al 2014</td> <td style="text-align: center;">40%</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES	DESCUENTO	Hasta el año 2008	100%	2009 al 2011	60%	2012 al 2014	40%
AÑO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES	DESCUENTO										
Hasta el año 2008	100%										
2009 al 2011	60%										
2012 al 2014	40%										

			<p>b) Otros usos no contemplados en el inciso "a"</p> <table border="1" data-bbox="1081 220 2069 339"> <thead> <tr> <th data-bbox="1081 220 1576 252">AÑO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES</th> <th data-bbox="1576 220 2069 252">DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1081 252 1576 284">Hasta el año 2008</td> <td data-bbox="1576 252 2069 284">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1081 284 1576 316">2009 al 2011</td> <td data-bbox="1576 284 2069 316">40%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1081 316 1576 339">2012 al 2014</td> <td data-bbox="1576 316 2069 339">20%</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1081 371 2069 451">- Para tener derecho al descuento del 100% de descuento en los arbitrios municipales el contribuyente deberá haber cancelado la totalidad de su deuda por arbitrios durante la vigencia de la Ordenanza. <li data-bbox="1081 483 2069 563">- Los contribuyentes que cancelen el monto total pendiente de pago por Arbitrios 2015, durante la vigencia de la norma, tendrán derecho al 100% de descuento de los intereses moratorios y el 8% de descuento sobre el monto insoluto. <li data-bbox="1081 595 2069 675">- Los contribuyente que cancelen sus pagos por concepto del Impuesto Predial y/o Impuesto Vehicular, tendrán derecho a la condonación de las Multas Tributarias y de los intereses correspondientes. <li data-bbox="1081 707 2069 786">- Para tener derecho al régimen de beneficios establecido en la norma, el pago deberá realizarse en efectivo, no admitiéndose el pago en especie ni mediante transferencia y/o compensaciones. <li data-bbox="1081 818 2069 898">- Durante la vigencia de la norma se condonará el 100% de las costas procesales, gastos administrativos y los gastos por emisión del valor generado por las obligaciones tributarias y no tributarias. <li data-bbox="1081 930 2069 978">- Se derogan, suspenden los efectos, de ser el caso, o se dejan sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan a la Ordenanza. 	AÑO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES	DESCUENTO	Hasta el año 2008	100%	2009 al 2011	40%	2012 al 2014	20%
AÑO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES	DESCUENTO										
Hasta el año 2008	100%										
2009 al 2011	40%										
2012 al 2014	20%										

COMUNICADO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN						
Comunicado (29/11/2015)	Diagnóstico de Conocimiento al Sistema Administrativo de Contabilidad	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<p style="text-align: center;">DIAGNÓSTICO DE CONOCIMIENTO AL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD</p> <p style="text-align: center;">COMUNICADO</p> <p style="text-align: center;">AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA</p> <p>La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de rector del Sistema Administrativo de Contabilidad y la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), han ampliado el plazo para la realización del censo y evaluación a los operadores del Sistema Administrativo de Contabilidad, a través de la RPE N° 315-2015-SERVIR-PE.</p> <p>Las fechas establecidas son:</p> <p>1.- Registro y Censo de Responsables y Operadores: hasta el 1 de diciembre de 2015.</p> <p>2.- Realización del Diagnóstico de Conocimientos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> <th style="text-align: center;">HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diagnóstico de Conocimientos Gobierno (Nacional y Regional)</td> <td style="text-align: center;">10 de diciembre de 2015</td> <td style="text-align: center;">Hora exacta: 10:00 a.m. Online.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Recomendaciones para el Diagnóstico de Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Diagnóstico de Conocimientos se deberá contar con el Usuario y Contraseña que se le asignó y envió a través de correo electrónico. Asimismo, deberá disponer de una computadora con acceso a internet; y se podrá hacer uso de calculadora, lápiz y papel. - Se sugiere instalarse en el lugar donde rendirá su evaluación en línea con 10 minutos de anticipación. - Se recuerda que puede rendir su evaluación desde cualquier punto con conexión a internet. <p>Los Diagnósticos de Conocimiento tienen como finalidad elaborar estrategias de</p>	DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	Diagnóstico de Conocimientos Gobierno (Nacional y Regional)	10 de diciembre de 2015	Hora exacta: 10:00 a.m. Online.
DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA							
Diagnóstico de Conocimientos Gobierno (Nacional y Regional)	10 de diciembre de 2015	Hora exacta: 10:00 a.m. Online.							

			<p>capacitación, insumo esencial para la elaboración del Plan de Capacitación de la DGCP.</p> <p>Cabe señalar que los resultados del Diagnóstico de Conocimientos no pueden ser utilizados para fines distintos a la capacitación.</p> <p>Para mayor información puede escribirse al correo electrónico diagnostico@servir.gob.pe o comunicarse al 739-0677, al 206-3370 anexos 3395, 3346 o a la línea gratuita 0800-10024 opción 4.</p> <p style="text-align: right;">Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil</p> <p style="text-align: right;">Lima, noviembre de 2015</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------